



Factura: 001-003-000001383



20150901024P01346

NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901024P01346						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZHU XING YANFEI	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0959570680	CHINA	PRESIDENTE	ZHU YANFEI
Natural	CAI LU	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0959570698	CHINA	GERENTE GENERAL	CAI LU
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	30000.00						

Francisco Xavier Ycaza Garcés

NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO L.
YCAZA GARCES

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150901024P01346

Factura No.: 001-003-000001383

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA OCEANIA SA "IMPORTACEANSA"
COMERCIALIZADORA S.A.**

OTORGADA POR: LING JIE Y OTROS.

CAPITAL: USD 30000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 45000.0



Di 2 Copias

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12 En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy catorce de
13 Octubre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA
14 GARCES, NOTARIA VIGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL,
15 comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA OCEANIA SA
16 "IMPORTACEANSA" COMERCIALIZADORA S.A., el/la señor(a) LING JIE, de
17 nacionalidad CHINA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de
18 GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAI LU, de
19 nacionalidad CHINA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de
20 GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son
21 mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de
22 conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación
23 que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por
24 mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla
25 proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo
26 tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras
27
28

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LING JIE	CHINA	SOLTERO	GUAYAQUIL	CAI LU
CAI LU	CHINA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA OCEANIA SA "IMPORTACEANSA" COMERCIALIZADORA S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA



NOTARIA
VEGESIMO CUARTO
DEL CANTON
QUATARA
DR. FRANCISCO E.
YCAZA GARCIA

COMPañÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los
1 actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de
2 la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta
3 escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de**
4 **las acciones.-** El Capital Suscrito es de TREINTA MIL dólares de los Estados
5 Unidos de América, dividido en TREINTA MIL acciones iguales, indivisibles,
6 ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de
7 valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al
8 TREINTA MIL inclusive. El Capital Autorizado es de CUARENTA Y CINCO
9 MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del**
10 **gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El
11 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su
12 administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal,
13 judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en
14 forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o
15 impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y
16 en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será
17 reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de
18 duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser
19 reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La
20 convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la
21 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor
22 circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho
23 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.
24 En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la
25 junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**
26
27
28



Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LING JIE	26500	26500.0	26500.0	0.0
CAI LU	3500	3500.0	3500.0	0.0
TOTALES	30000	30000.0	30000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZHU YANFEI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAI LU, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYACIL
DR. FRANCISCO L.
YCAZA GARCÉS

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la
 compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento
 declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de
 1 suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo
 2 insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los
 3 contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente
 4 instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo
 5 no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
 6 demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas
 7 y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
 9 Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
 10 Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)
 11 Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA
 12 AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
 13 conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes
 14 la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
 15 informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de
 16 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
 17 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se
 18 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo
 19 de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

21
 22 Firma Socios:

23

24 CAI LU

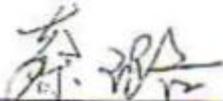
25 CEDULA: 0959570698

26 En Representacion de: LING JIE

27

28




CAI LU

CEDULA: 0959570698

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES

Identificación: 0902310325

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. Nº 095957069-8



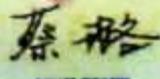
Apellido y Nombres: CHINA JIANGPEI
CIN: LU
Lugar de nacimiento: CHINA
Fecha de nacimiento: 1989-07-20
Nacionalidad: CHINA
Sexo: F
Estado civil: CASADO
Yanpei ZHU




INSTRUCCION: LAS PERMI, POR LA LEY

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: V5662V2344

Apellido y Nombres del Padre: CUI YONG
Apellido y Nombres de la Madre: LIU HUAISHI
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2016-12-01
Fecha de Expiración: 2036-12-01


DOY FE Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fué exhibido y que devolvi al interesado - Guayaquil.



(Handwritten signature)

Dr. Francisco Javier Yeays Garcia
NOTARIO XXIV

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDEULA DE IDENTIDAD EXT N. 095957068-0

AFILIACION Y NOMBRES
 ZHU YANPEI

LUGAR DE NACIMIENTO
 China
 SHANGHAI

FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-01

NACIONALIDAD CHINA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LJ
 CAJ





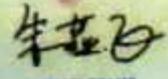
INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
 BUCHAL LAS PERMI.POR LA LEY E19380222

APellidos y Nombres del TACMI
 ZHU LIEPING

Apellidos y Nombres de la Madre
 ZHANG SUOPING

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYAQUIL
 2014-12-01

FECHA DE EXPIRACION
 2024-12-01


DOY FE Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fué exhibido y que devolvi al interesado - Guayaquil.



Dr. Francisco Javier Ycaza García
 NOTARIO XXIV



1 español, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
2 Guayaquil, con suficiente capacidad legal cual en
3 Derecho se requiere en esta clase de actos. **SEGUNDA:**
4 **PODER ESPECIAL.-** Yo, **LING JIE**, por mis propios
5 derechos, tengo a bien otorgar, como en efecto otorgo
6 poder especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho
7 se requiere, a favor de la señora **CAI LU**, con cédula de
8 identidad número cero nueve cinco nueve cinco siete
9 cero seis nueve ocho, para que a mi nombre y
10 representación, pueda efectuar los siguientes actos: **a)**
11 Firmar la escritura de constitución de la compañía
12 IMPORTADORA OCEANIA SA "IMPORTACEANSA"
13 COMERCIALIZADORA S. A. y cualquier documentación
14 referente a la compañía que se va a constituir y
15 requiera mi presencia; **b)** Ejercer la Representación
16 Legal y Extrajudicial de la compañía; **c)** Realizar todos
17 los actos de administración y gestión ordinaria de las
18 actividades de la compañía, orientadas a la
19 consecución de su objeto. **TERCERA:** Mi mandataria,
20 la señora **CAI LU**, declara a través del presente
21 documento que acepta el **PODER ESPECIAL**, que
22 otorga a su favor el señor **LING JIE**, declara que el
23 poder se extiende para que su mandataria, la señora
24 **CAI LU**, pueda celebrar y ejecutar toda clase de actos
25 que deban ejecutarse, así como realizar todas las
26 gestiones necesarias para el perfeccionamiento de su
27 mandato. Usted señor Notario se servirá agregar las
28 demás formalidades de estilo para la validez de este

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
NÚMERO DE CÉDULA: 095957069-8
CAI
LU
LUGAR DE NACIMIENTO
China
Jiangsu
FECHA DE NACIMIENTO: 1999-07-26
NACIONALIDAD: CHINA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
YANFEI
ZHU



DISTRICCIÓN: INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LAS PERMI POR LA LEY
V3443V2244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GAI YONG
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LIU HUIJIAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2014-12-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2034-12-01
[Signature]

[Handwritten signature]



ABOGADA
VALENCISLETO
CU CANTÓN
GUAYAS
DR. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS

1 acto, FIRMA.- ALEXANDRA ORTEGA S. ABOGADA
2 REGISTRO DEL FORO DE ABOGADOS DEL GUAYAS
3 NÚMERO CERO NUEVE GUION MIL NOVECIENTOS
4 NOVENTA Y OCHO GUION QUINCE. El otorgante
5 aprueba en todas sus partes el contenido del presente
6 instrumento dejándolo elevado a escritura pública,
7 para que surta sus efectos legales. la cuantía de esta
8 escritura por su naturaleza es indeterminada.- Yo, el
9 Notario, doy fe que después de haber leído en alta
10 y clara voz toda esta escritura al compareciente, quien
11 se afirma, ratifican y firma en unidad de acto conmigo
12 el Notario.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma manuscrita]
SR. LING JIE.
C.C.: E08935527



C.V.: EXENTO EXTRANJERO

[Firma manuscrita]
SRA. CAI LU,

C.C.: 095957069-8 **C.V.: EXENTO EXTRANJERO**

[Firma manuscrita]
DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS
****NOTARIO XXIV DEL CANTÓN****

SE O-



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la Misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten Signature]
Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: FRANCISCO XAVIER
YCAZA GARCÉS
Hora oficial Ecuador: 30/10/2015 10:19

"ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"